MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

SECCIONAL SANIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCION № 925 DE FECHA 01/11/2018

EL JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA
TENIENTE CORONEL CARLOS ORLANDO MORA FRANCO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Orden Interna 0131 del 23 de octubre de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y, previo en su Art. 2 una de sus modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución № 008 del 01 de enero de 2017, expedidas por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Seccionales de Sanidad y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1º de la citada Resolución delegó en la Seccional Sanidad Antioquia la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.
Que el literal C) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, define el contrato interadministrativo y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció que el contrato interadministrativo se realizara con entidades estatales.

Que JEFFERSON DUVAN GIRALDO LOPEZ con cedula de ciudadanía № 3481823. es el representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de VALPARAISO ANTIOQUIA, por tanto tiene la facultad para contratar, SUMINISTRO Y DISPENSACION INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL en este municipio, como consta en el certificado de existencia y representación legal.

Que la Seccional Sanidad Antioquia requiere contratar SUMINISTRO Y DISPENSACION INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013 para el municipio de VALPARAISO ANTIOQUIA, ya que esta no cuenta con red propia y con el ánimo de brindar una cobertura y satisfacer las necesidades de la población de usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, quienes se congregan en el municipio de VALPARAISO ANTIOQUIA - Antioquia. Por tanto se hace necesario realizar una contratación externa de suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de un buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una buena atención en forma oportuna. Los cuales están en capacidad de proveerle el SUMINISTRO Y DISPENSACION INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL

MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013, tal como se evidenció en el estudio de mercado adelantado por ESPAB NIVEL 1.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", estableció que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será el SUMINISTRO Y DISPENSACION INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

Que las condiciones que se exigirán al contratista son:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de Mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones
4. Desarrollo y cumplimiento del decreto 2200 del 28 de Junio de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones
5. Los precios estarán sujetos a las tarifas y laboratorios ofertados
6. El contratista deberá presentar el Acto Administrativo que la acredite para el manejo y distribución de medicamentos, expedida por la Secretaria de Salud Departamental
7. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución.
8. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
9. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, residentes en el Municipio, de acuerdo a los solicitado.
10. LOS MEDICAMENTOS QUE SE CONTRATARÁN CON LA ENTIDAD SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 052 CSSMP DEL 01 DE ABRIL DE 2013; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del Jefe de la Seccional Sanidad Antioquia a través de solicitud escrita por parte del Supervisor o Coordinador del contrato o a quien éste designe, anexando formula médica, y fotocopia del documento de identidad de quien recibe el servicio fotocopia del carné Policial ó constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Antioquia), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o MEVAL (Oficina de Talento Humano de la Metropolitana del Valle de Aburra).
11. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura según ISO 9001, con una oportunidad máxima de VEINTE (20) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
12. Las formulas deberán identificar mediante sello que indique (PENDIENTE) los medicamentos que se generen pendientes por dispensar.
13. El contratista para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 052 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional.
14. Los medicamentos de uso de especialista que están relacionados en el anexo IV, podrán ser despachados con formula del especialista de nuestra red propia o contratada, siempre

y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción y presentando la fórmula original o copia en los casos en que es necesario completar un esquema de tratamiento ordenado por especialista.

15. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la constancia de verificación de derechos debidamente diligenciada por el señor Comandante de la Estación de Policía del Municipio o del Grupo de la Dirección de Narcóticos (grupos de erradicación manual de cultivos) ó quienes sean designados para esta labor. anexando fotocopia del carné Policial ó constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Antioquia), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o MEVAL (Oficina de Talento Humano de la Metropolitana del Valle de Aburra); que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial, y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, ubicada en el cuarto piso de la Clínica Regional del Valle de Aburra Carrera 43 A № 48 C Sur – 45 Barrio Primavera del Municipio de Envigado Antioquia correo electrónico meval.secsa-nivel1@policia.gov.co o meval.secsa-gruse@policia.gov.co; Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuara reportando semanalmente. Diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
Número del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de los medicamentos dispensados a la fecha de corte.
Saldo	Valor total del contrato y adiciones menos valor ejecutado.
fecha de factura	"relacionados los números de factura"
valor factura	"relacionado el valor de la factura factura"

17. Facturar los medicamentos suministrados de acuerdo con lo convenido en el contrato, los primeros 10 días de cada mes, en el cuarto piso de la Clínica Regional del Valle de Aburra Carrera. 43 A № 48 C Sur – 45 Barrio Primavera del Municipio de Envigado en ventanilla para su respectiva radicación y previa expedición de recibido a satisfacción (Ras) por el supervisor o Coordinador del contrato.
18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar con el suministro y dispensación de medicamentos, objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Seccional Sanidad Antioquia. Los medicamentos dispensados y suministrados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma alguna cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la Seccional Sanidad Antioquia sobre la eventualidad surgida.
20. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Seccional Sanidad Antioquia, el acceso directo a la información relacionada con la dispensación de los medicamentos, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el

cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades

21. presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Antioquia ubicada en el cuarto piso de la Clínica Regional del Valle de Aburra, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información
    Fecha de prestación del servicio.
    Presentación de las facturas físicas y relacionadas en medio magnético, en aplicativo plano separado por comas. Con los siguientes datos:

- Factura individual que incluya el número de identificación del usuario que recibe el medicamento.

- Copia del documento de identidad del usuario a quien se le dispensa los medicamentos.
- Formula médica original.
- Código del medicamento dispensado (según códigos del acuerdo 228 " Plan Obligatorio de salud " y modificatorios)
- Describir la presentación de los medicamentos (Unidad – tabletas – ampollas – grageas – óvulos - cápsulas), Frascos (para la presentación liquida o semilíquida o en polvo), Tubo (para la presentación en cremas y ungüentos).
- Valor por unidad, cantidad por unidad, valor total y fecha de dispensación (dd/mm/aa)
- Enviar, códigos Cups ó código del producto según el acuerdo 052 de 2013, unidad de medida, cantidad, descripción del elemento, valor Ejemplo:

Código del producto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción elemento	Valor
1.42.1.25.1	1	Frasco	ACEITE DE RECINO	$2,500.oo

Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica
Es indispensable que El contratista presente la certificación de requisitos expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste el cumplimiento para cada uno de los servicios ofertados.

22. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA, como son
    - Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
    - Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso de quince minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
    - Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar, al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
    - Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
    - Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

23. Anexar a la factura archivo en medio magnético en el cual se incluyan todos los datos del usuario y de los medicamentos dispensados así:
    - Consecutivo de entrega

- Número de la fórmula
- Fecha de la fórmula. en formato dd/mm/aaaa
- Fecha de entrega del producto. en formato dd/mm/aaaa
- Número del documento del usuario atendido: Sin puntos ni comas
- Nombre y Apellido del usuario
- Código del producto despachado. Según el Acuerdo 052 de 2013
- Nombre del producto despachado. Según el Acuerdo 052 de 2013
- Nombre comercial o laboratorio productor del medicamento dispensado
- Cantidad despachada. Según las unidades de medida contratada (tab, grageas, ampollas, frascos, frasco gotero, jeringas) en todo caso la unidad de medida será la mínima unidad de fraccionamiento del producto
- Valor Unitario. Según el precio unitario pactado
- Valor total. Producto de multiplicar la cantidad por el valor unitario

24. Los puntos de dispensación, deberán contar con el recurso humano calificado e idóneo para garantizar la calidad en la atención y trato humanizado a los usuarios que acudan a la dispensación de los medicamentos y cumplir con los requisitos de la Dirección Seccional de Salud, normatividad vigente y directriz de fármaco vigilancia.
25. El contratista deberá verificar en la página del Fosyga a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a las Seccional Sanidad Antioquia al correo electrónico meval.cliva-afiliaciones@policia.gov.co
26. La entidad deberá certificar que cuentan con las instalaciones adecuadas y habilitadas por la seccional de salud, mediante las buenas prácticas de abastecimiento y almacenamiento, garantizando así la conservación y vida útil de los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios.
27. La entidad contratada deberá garantizar la accesibilidad del punto(s) de dispensación de los medicamentos dentro de los municipios del departamento de Antioquia, garantizando el servicio en el horario de 8:00 horas a 18:00 horas, los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato.
28. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, acianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad.
29. El contratista deberá presentar el Acto Administrativo que la acredite para el manejo y distribución de medicamentos, expedida por la Secretaria de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Celebrar directamente con la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS el contrato para SUMINISTRO Y DISPENSACION INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL en el municipio de VALPARAISO ANTIOQUIA por la suma de ($540,000.00) distribuidos de la siguiente manera ($180.000,00) corresponden a la vigencia fiscal 2018 y ($360.000,00) corresponden a la vigencia fiscal 2019, la fecha final del mismo será el día 30/04/2019.

ARTÍCULO 2º el oferente podrá consultar los pliegos del presente proceso en la siguiente dirección que aparece continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii, ingresando con su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 3º Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en envigado el día 01/11/2018

Teniente Coronel **CARLOS ORLANDO MORA FRANCO**
Jefe Seccional Sanidad Antioquia

Elaborado por: CPS. Ánny Yineth Palacios Mosquera
Revisado por: SI. Eliab Franco Bedoya
Revisado para firmar por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Fecha de elaboración: 01/11/2018
Ubicación: documents and settings\publicto\escritorio\proceso/completo/pueblos

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Carrera 43 A 48 C Sur- 45
Teléfonos: 3396738
meval.secsa-mpio@policia.gov.co
www.policia.gov.co